



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DE LICITACION PÚBLICA
DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA
VERAPAZ: -----

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Numero 00001 de Actas de Sesiones de la Junta de Licitación Pública, en el cual se encuentra el Acta Número Cero Cuatro guion Dos Mil Veintidós (04-2022) la cual transcrita literalmente dice: --- -----

Adjudicación De Licitación Publica Numero 01-2022

**“ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO
DENOMINADO: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL, CHISEC, ALTA
VERAPAZ”**

Acta No. 04-2022 En el Municipio de Chisec, del departamento de Alta Verapaz, siendo las once horas del día tres de marzo del año dos mil veintidós, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, los suscritos **TITULARES:** Ángel Ramiro Che Yalibat, **PRESIDENTE;** Agustin Coc Poou, **SECRETARIO** y Francisco Chub Siquic, **VOCAL I;** integrantes de la Junta de Licitación, según el punto quinto del acta número cero cero dos guion dos mil veintidós (002-2022), de fecha tres de enero del dos mil veintidós, de Sesiones de Concejo Municipal, nombrados para recibir, calificar y adjudicar el proceso de Licitación Número 01-2022 , con oficio 088-2022 Ref. DAFIM/jdte se remitió información electrónica que consta de 70 hojas papel bond, debidamente foliados generado del portal de GUATECOMPRAS, relacionado al concurso “ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL, CHISEC, ALTA VERAPAZ”, identificado con el Número de Operación de Guatecompras NOG: 16148762, conforme a los artículos, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, de la ley de Contrataciones del Estado y veintinueve, de su reglamento, para lo cual se procede de la siguiente manera. **PRIMERO: Antecedentes:** De conformidad con el acta de recepción y apertura de plicas número cero dos guion dos mil veintidós (02-2022), de fecha dos de marzo del dos mil veintidos, se recibió la única oferta presentada por la empresa: MEGACONSTRUCTORA MARANATHA, quien oferto un precio total de dos millones trescientos sesenta y un mil ochocientos quetzales exactos (Q. 2,361,800.00) en un plazo de noventa días calendario. **SEGUNDO: Revisión y Análisis.** Se procedió a la revisión y análisis de la oferta de conformidad con los documentos de Licitación y la Ley de Contrataciones del Estado y su



MEGACONSTRUCTORA MARANATHA se encuentra dentro de los límites máximos de fluctuación con respecto al costo estimado que tiene un monto de dos millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres quetzales con 50/100 (Q.2,365,833.50), como lo establece el artículo veintinueve de la Ley de Contrataciones del Estado, que se establece en un diez por ciento (10%) hacia arriba y un quince por ciento (15%) hacia abajo y que cumple con los “requisitos fundamentales” que establecen las bases de licitaciones del evento. **TERCERO: Criterios de Calificación.** Se procedió a la calificación de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo contenido en las bases del presente proceso verificándose que la señora Maribel Gómez Ramírez, propietaria de la empresa MEGACONSTRUCTORA MARANATHA, cumple con los “requisitos fundamentales” estipulados en el numeral nueve (9) de las bases del evento y por consecuencia se procede a calificar la oferta aplicando el procedimiento que establece el numeral veintiséis (26) de las bases del evento de licitación pública obteniendo el resultado siguiente: -----

EMPRESA	ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTEO
MEGACONSTRUCTOR A MARANATHA	Calidad	15
	Precio	25
	Tiempo de Entrega del Producto	30
	Capacidad Empresarial	15
	Oferta Técnica	15
	TOTAL	100

CUARTO: en virtud de lo manifestado en el punto anterior los integrantes de esta Junta de Licitación, con base a la evaluación y lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo contenido en las bases de Licitación, considerando los intereses de la Municipalidad de Chisec, del departamento de Alta Verapaz y demás elementos legales, esta Junta de Licitación por **UNANIMIDAD RESOLVEMOS: ADJUDICAR** el concurso “ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL, CHISEC, ALTA VERAPAZ” a la empresa MEGACONSTRUCTORA MARANATHA, propietaria señora Maribel Gómez Ramírez, con el Número de Identificación Tributaria (NIT) veintiocho catorce ochenta y seis treinta (28148630), por un monto de dos millones trescientos sesenta y un mil ochocientos quetzales exactos (Q. 2,361,800.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **QUINTO:** Las actuaciones de esta Junta de Licitación, se basan en los documentos que fueron presentados para este evento,



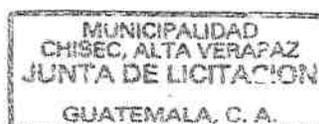
basándonos en la Buena Fe del oferente y en las Bases de Licitación aprobadas por el Honorable Concejo Municipal para el evento y es responsabilidad de esta Junta de Licitación únicamente Recepcionar, Calificar y Adjudicar o Rechazar las ofertas presentadas para este evento, como lo establece el artículo diez de la ley de Contrataciones del Estado, se elevara al Honorable Concejo Municipal las actuaciones de esta Junta para su aprobación o improbación, no habiendo más que hacer constar se da por concluida la presente reunión, en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio. Leído íntegramente lo es crito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos. DAMOS FE. -----

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE **CERTIFICACION DE ACTA DE ADJUDICACIÓN**, CONTENIDA EN TRES HOJAS UTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC. EN EL MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----


Angel Ramiro Che Yalibat
Presidente


Agustin Coc Poou
Secretario


Francisco Chub Siquic
Vocal I





EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DE LICITACION PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: -----

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Numero 00001 de Actas de Sesiones de la Junta de Licitación Pública, en el cual se encuentra el Acta Número Cero Dos guion Dos Mil Veintidós (02-2022) la cual transcrita literalmente dice: --- -----

Apertura de Plicas de Licitación Pública Numero 01-2022

“ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL, CHISEC, ALTA VERAPAZ”

Acta No. 02-2022 En el Municipio de Chisec, del departamento de Alta Verapaz, siendo las diez horas con cinco minutos del día dos de marzo del año dos mil veintidós, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, los suscritos **TITULARES:** Angel Ramiro Che Yalibat, **PRESIDENTE;** Agustin Coc Poou, **SECRETARIO** y Francisco Chub Siquic, **VOCAL I;** integrantes de la Junta de Licitación, según el punto quinto del acta número cero cero dos guion dos mil veintidós (002-2022), de fecha tres de enero del dos mil veintidós, de Sesiones de Concejo Municipal, nombrados para recibir, calificar y adjudicar el concurso “ADQUISICIÓN MATERIALES CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL, CHISEC, ALTA VERAPAZ”, conforme a los artículos diez, once, veinticuatro, veinticuatro Bis, de la ley de Contrataciones del Estado y diez, doce, y dieciocho y veinte de su reglamento, para lo cual se procede de la siguiente manera. **PRIMERO: OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Según oficio 088-2022 Ref. DAFIM/jdte se remitió información electrónica generado del portal de Guatecompras, que consta de 70 hojas papel bond debidamente foliado, relacionado al evento de licitación pública número 01-2022, denominado: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL, CHISEC, ALTA VERAPAZ”, identificado con el Número de Operación de Guatecompras NOG: 16148762, que indica que la fecha de presentación de ofertas el día dos de marzo del año dos mil veintidós, a las nueve horas con treinta minutos; y con oficio Identificado como Oficio No. 087-DAFIM, se remitió el costo estimado del evento en mención, con la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON 50/100 (Q.2,365,833.50), el cual servirá para corroborar si las ofertas están dentro del rango



de montos que establece las bases de licitación del evento. **SEGUNDO: ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS.** Constituidos en el lugar y horario que se estableció en la invitación a licitar, habiendo transcurrido treinta minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, se/ procede a la recepción de la única oferta conforme al artículo veinticuatro de la Ley de Contrataciones del Estado, en un sobre sellado que se encuentra sin rastro de que haya sido manipulada, así descartamos alguna acción que justifique “VIOLACION DE CORRESPONDENCIA” como lo establece los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Penal, luego se procede a la apertura de la plica conteniendo en su interior tres ofertas, con su respectivo CD y se identifica al único oferente con los datos que se insertan en el siguiente cuadro ilustrativo:

NO.	EMPRESA	PROPIETARIO	NIT
1	MEGACONSTRUCTORA MARANATHA	MARIBEL GOMEZ RAMIREZ	28148630

TERCERO: LECTURA DEL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. Luego de haber recepcionado y haber aperturado la plica conforme al punto anterior, se da lectura al precio total de la oferta presentada, conforme al Artículo veinte, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando de la siguiente manera:

NO.	EMPRESA	MONTO	TIEMPO DE ENTREGA
1	MEGACONSTRUCTORA MARANATHA	Q. 2,361,800.00	NOVENTA DIAS CALENDARIO

CUARTO: Los suscritos integrantes de la Junta de Licitación, con los plazos que establece la Ley en la materia, procederemos a calificar y revisar conforme a las bases y posteriormente adjudicar si lo creyéremos conveniente, y se deberá publicar en el Sistema de GUAATECOMPRAS lo actuado por esta junta, luego de haberse agotado el tiempo señalado para la apertura de plicas se finaliza la recepción, en el mismo lugar y fecha a media hora después de su inicio, leído enteramente lo escrito a los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, los aceptamos ratificamos y firmamos. DAMOS FE. -----

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA
LA PRESENTE **CERTIFICACION DE ACTA DE APERTURA DE PLICAS.**



CONTENIDA EN TRES HOJAS UTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC. EN EL MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----


Angel Ramiro Che Yalibat
Presidente


Agustin Coc Poou
Secretario


Francisco Chub Siquic
Vocal I



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, **C E R T I F I C A**: haber tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal número treinta y nueve (39), en el cual se encuentra el acta número cero diecisiete guion dos mil veintidós (017-2022), de fecha tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022), de sesión Extraordinaria, la cual contiene el punto **SEGUNDO** que copiado en su parte conducente dice:

SEGUNDO: APROBACION DE LA ADJUDICACIÓN del concurso “**ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL, CHISEC, ALTA VERAPAZ**”. I) El Alcalde Municipal, señor Fidencio Lima Pop, pone a la vista de los miembros de la Corporación Municipal, el expediente que remitiera la Junta de Licitación integrada por los señores: FRANCISCO CHUB SIQUIC, AGUSTIN COC POOU y ANGEL RAMIRO CHE YALIBAT, esto con el objeto de verificar las actuaciones de dicha junta y si la adjudicación realizada se ajusta a la ley y a las bases publicadas, con relación al concurso “**ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL, CHISEC, ALTA VERAPAZ**”. II) Para el efecto pone a la vista de los señores concejales, el expediente respectivo, el acta de adjudicación número cero cuatro guion dos mil veintidós (04-2022), de fecha tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente firmada por los integrantes de dicha junta, y al analizarla detenidamente se puede establecer que la Junta de Licitación nombrada con anterioridad por este mismo Concejo, primero hizo constar que para la recepción de plicas u ofertas, para ese día únicamente se recibió la oferta presentada por la entidad denominada “**MEGACONSTRUCTORA MARANATHA**”, por medio de su propietaria MARIBEL GÓMEZ RAMÍREZ, quién ofertó por la cantidad de Dos millones trescientos sesenta y un mil ochocientos quetzales exactos (Q.2,361,800.00). **III**) como consta en la oferta presentada y en el acta de adjudicación ya relacionada. **IV**) Asimismo el señor Alcalde Municipal les manifiesta a los señores concejales, que la Junta de Licitación, al habérseles nombrado, la ley le da toda la potestad sin la injerencia de ninguna persona individual o jurídica en la toma de sus decisiones, pues sus integrantes están investidos de competencia para adjudicar o rechazar las ofertas y, en este caso, en el acta de adjudicación se puede determinar que la junta deliberó ampliamente sobre la oferta y la documentación acompañada, y que efectivamente en la oferta se cumplió con los requisitos establecidos en las bases de Licitación y la argumentación que consta en la

referida acta, y como consecuencia es conveniente la ejecución del relacionado proyecto de adquisición por parte del único oferente, ya que constan las justificaciones y consideraciones que en derecho corresponde, y por el monto ya mencionado; **V)** Por su parte los integrantes del Concejo Municipal, establecen que la adjudicación hecha a favor de dicha entidad, efectivamente se ajusta a la ley y a los intereses de la Municipalidad y también en forma conjunta traen a la vista lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: **Aprobación de la adjudicación.** Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente. Al tenor de lo anterior, este Concejo Municipal considera conveniente emitir la siguiente resolución. **Cita de Leyes. Artículos:** 1, 2, 3, 9, 10, 15, 16, 31, 33 y, 36 de la Ley de Contrataciones del Estado; 12 Bis, del Reglamento de Contrataciones del Estado. **POR TANTO.** Este Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y ley invocada, al resolver por mayoría de votos **ACUERDA:** **I)** Aprobar totalmente las actuaciones de la Junta de Licitación, contenida en el Acta número cero cuatro guion dos mil veintidós (04-2022) de fecha tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022); **II)** La autorización del Concejo Municipal es por mayoría de votos, pues no se contó con la aprobación del Concejal Tercero, señor Gervin Fredy Gutiérrez Ponce, quien al pronunciarse manifestó no aprobar la presente moción, en vista que, previo a firmar el acta donde se aprobó gestionar el préstamo, razonó no estar de acuerdo en solicitarlo, y por existir mayoría de votos se tiene por aprobada la presente moción; **III)** Como consecuencia, tener por adjudicado el concurso “**ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL, CHISEC, ALTA VERAPAZ**”; **IV)** Facultar al señor Alcalde Municipal, para la suscripción del contrato administrativo correspondiente con la persona ya mencionada para la ejecución del presente proyecto de adquisición, por un monto de Dos millones trescientos sesenta y un mil ochocientos quetzales exactos (Q.2,361,800.00) a quien se le deberá citar para que comparezca a suscribir el contrato de mérito; Se hace saber al propietario de la mencionada entidad, que deberá observar rigurosamente las obligaciones contractuales, y que de provocarse una resolución de rescisión, atraso en la ejecución, terminación o nulidad del contrato por dolo o mala fe, se oficiará al Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE-, para lo que haya lugar; **V)** Ordenar que se publique en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, la



presente aprobación de adjudicación, la cual constituye notificación para la parte interesada; **VI)** Remitir la presente moción a la Junta de Licitación; **VII)** Remitir a la Dirección Municipal de Planificación la documentación de la oferta para que esta sea integrada en el expediente de origen. Notifíquese... DAMOS FE. Como secretaria hago constar que al final del acta aparecen nueve firmas ilegibles y dos sellos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS MEMBRETADAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS UNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO, EN EL MUNICIPIO DE CHISEC ALTA VERAPAZ, EL CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

De su orden: Astrid Celeste Figueroa Cuellar
Secretaria Municipal



Vo. Bo. Fidencio Lima Pop
Alcalde Municipal



FIANZA: C-1

De **Sostenimiento de Oferta**

POLIZA No: 861328

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Fiado:	MARIBEL GOMEZ RAMIREZ propietaria de la empresa MEGACONSTRUCTORA MARANATHA
Dirección del fiado:	10 CALLE 'A' 12-58 ZONA 11 MIXCO LO DE FUENTES GUATEMALA
Evento:	Licitación Pública No. 01-2022, Nog: 16148762
Objeto del evento:	Adquisición Materiales de Construcción para el Proyecto Denominado: Ampliación Edificio Municipal, Chisec, Alta Verapaz.
Monto afianzado:	Q. 118,090.00 (ciento dieciocho mil noventa quetzales exactos.)
Vigencia de la fianza:	Ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de apertura de plicas.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que corresponda, la firmeza de la oferta que presenta el Fiado en el evento que se identifica en ésta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a las bases de tal evento y en lo que corresponda a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia desde la fecha de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación, o hasta el plazo establecido en la ley, o hasta que sea sustituida por la fianza de cumplimiento de contrato, en caso que le fuere adjudicado el evento al Fiado aquí consignado, lo que corresponda.

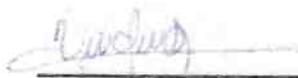
La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 22 días del mes de Febrero del año 2022

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1.977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2419935

1 / 5 beneficiario

@b%#vmh

Guatemala, 22 de Febrero del 2022

Señores

MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-1 Póliza No. 861328
Fiado: MARIBEL GOMEZ RAMIREZ propietaria de la empresa
MEGACONSTRUCTORA MARANATHA
Monto afianzado: Q 118,090.00
Fecha de emisión: 22 de Febrero del 2022

Atentamente,



Firma Autorizada





EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DE LICITACION PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: -----

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Numero 00001 de Actas de Sesiones de la Junta de Licitación Pública, en el cual se encuentra el Acta Número Cero Tres guion Dos Mil Veintidós (03-2022) la cual transcrita literalmente dice: -----

Apertura De Plicas De Licitación Pública Número 02-2022

“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE ALDEA CAQUIHA A CASERIO TICARILLO, CHISEC, ALTA VERAPAZ”

ACTA No. 03-2022 En el Municipio de Chisec, del departamento de Alta Verapaz, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día dos de marzo del año dos mil veintidós, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, los suscritos TITULARES: Angel Ramiro Che Yalibat, PRESIDENTE; Agustín Coc Poo, SECRETARIO y Francisco Chub Siquic, VOCAL I; integrantes de la Junta de Licitación, según el punto quinto del acta número cero cero dos guion dos mil veintidós (002-2022), de fecha tres de enero del dos mil veintidós, de Sesiones de Concejo Municipal, nombrados para recibir, calificar y adjudicar el evento denominado: “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE ALDEA CAQUIHA A CASERÍO TICARILLO, CHISEC, ALTA VERAPAZ”, conforme a los artículos diez, once, veinticuatro, veinticuatro Bis, de la ley de Contrataciones del Estado y diez, doce, y dieciocho y veinte de su reglamento, para lo cual se procede de la siguiente manera. **PRIMERO: OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Según oficio 091-2022 Ref. DAFIM/jdte se remitió información electrónica generado del portal de Guatecompras, que consta de 7 hojas papel bond debidamente foliado, relacionado al evento de licitación pública número 02-2022, denominado: “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE ALDEA CAQUIHA A CASERÍO TICARILLO, CHISEC, ALTA VERAPAZ”, identificado con el Número de Operación de Guatecompras NOG: 16160835, que indica que la fecha de presentación de ofertas el día dos de marzo del año dos mil veintidós, a las catorce horas; y con oficio Identificado como Oficio No. 090-2022-DAFIM, se remitió el costo estimado del evento en mención, con la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.2,520,220.00), el cual servirá para corroborar si las ofertas están dentro del rango de montos que establece las bases de licitación del evento. **SEGUNDO: ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS.** Constituidos en el lugar y horario que se estableció en la invitación a licitar, habiendo transcurrido treinta minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, se/ procede a la recepción de la única oferta conforme al artículo veinticuatro de la Ley de Contrataciones del Estado, en un sobre sellado que se encuentra sin rastro de que haya sido manipulada, así descartamos alguna acción que justifique “VIOLACION



DE CORRESPONDENCIA” como lo establece los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Penal, luego se procede a la apertura de la plica conteniendo en su interior tres ofertas, con su respectivo CD y se identifica al único oferente con los datos que se insertan en el siguiente cuadro ilustrativo:

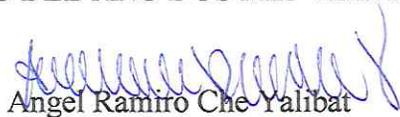
NO.	EMPRESA	PROPIETARIO	NIT
1	“A” CONSTRUCCIONES	EDIN FRANCISCO ARRUE CHOCOOJ	31125883

TERCERO: LECTURA DEL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. Luego de haber recepcionado y haber aperturada la plica conforme al punto anterior, se da lectura al precio total de la oferta presentada, conforme al Artículo veinte, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando de la siguiente manera: -----

NO.	EMPRESA	MONTO	TIEMPO DE ENTREGA
1	“A” CONSTRUCCIONES	Q. 2,514,590.00	SEIS MESES

CUARTO: Los suscritos integrantes de la Junta de Licitación, con los plazos que establece la Ley en la materia, procederemos a calificar y revisar conforme a las bases y posteriormente adjudicar si lo creyéremos conveniente, y se deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS lo actuado por esta junta, luego de haberse agotado el tiempo señalado para la apertura de plicas se finaliza la recepción, en el mismo lugar y fecha a media hora después de su inicio, leído enteramente lo escrito a los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, los aceptamos ratificamos y firmamos. DAMOS FE. -----

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE **CERTIFICACION DE ACTA DE APERTURA DE PLICAS**, CONTENIDA EN DOS HOJAS UTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC. EN EL MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----


Angel Ramiro Che Yalibat

Presidente


Francisco Chub Siquic
Vocal I


Agustin Coc Poon
Secretario





EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DE LICITACION PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: -----

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Numero 00001 de Actas de Sesiones de la Junta de Licitación Pública, en el cual se encuentra el Acta Número Cero Cinco guion Dos Mil Veintidós (05-2022) la cual transcrita literalmente dice: --- -----

Adjudicación De Licitación Pública Numero 02-2022

“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE ALDEA CAQUIHA A CASERIO TICARILLO, CHISEC, ALTA VERAPAZ”

Acta No. 05-2022 En el Municipio de Chisec, del departamento de Alta Verapaz, siendo las catorce horas en punto del día tres de marzo del año dos mil veintidos, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, los suscritos **TITULARES:** Angel Ramiro Che Yalibat, **PRESIDENTE;** Agustin Coc Poou, **SECRETARIO** y Francisco Chub Siquic, **VOCAL I;** integrantes de la Junta de Licitación, según el punto quinto del acta número cero cero dos guion dos mil veintidós (002-2022), de fecha tres de enero del dos mil veintidos, de Sesiones de Concejo Municipal, nombrados para recibir, calificar y adjudicar el proceso de Licitación Número 02-2022, con oficio No. 091-2022 Ref.DAFIM/jdte se remitió información electrónica que consta de 7 hojas papel bond, debidamente foliado generado del portal de GUAATECOMPRAS, relacionado al proyecto denominado: “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE ALDEA CAQUIHA A CASERIO TICARILLO, CHISEC, ALTA VERAPAZ”, identificado con el Número de Operación de Guatecompras NOG: 16160835, conforme a los artículos, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, de la ley de Contrataciones del Estado y veintinueve, de su reglamento, para lo cual se procede de la siguiente manera. **PRIMERO: Antecedentes:** De conformidad con el acta de recepción y apertura de plicas número cero tres guion dos mil veintidós (03-2022), de fecha dos de marzo del dos mil veintidos, se recibió la ÚNICA OFERTA presentada por la entidad: “A” CONSTRUCCIONES, quien oferto un precio total de DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,514,590.00) en un plazo de SEIS (06) MESES. **SEGUNDO: Revisión y Análisis.** Se procedió a la revisión y análisis de la oferta de conformidad con los documentos de Licitación y la Ley de Contrataciones del Estado y su



Reglamento, se logró comprobar que la oferta presentada por la entidad “A” CONSTRUCCIONES se encuentra dentro de los límites máximos de fluctuación con respecto al costo estimado que tiene un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,520,220.00), como lo establece el artículo veintinueve de la Ley de Contrataciones del Estado, que se establece en un diez por ciento (10%) hacia arriba y un quince por ciento (15%) hacia abajo y que cumple con los “requisitos fundamentales” que establecen las bases de licitaciones del evento. **TERCERO: Criterios de Calificación.** Se procedió a la calificación de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo contenido en las bases del presente proceso verificándose que el señor EDIN FRANCISCO ARRUÉ CHOCOOJ, propietario de la entidad “A” CONSTRUCCIONES, cumple con los “requisitos fundamentales” estipulados en el numeral nueve (9) de las bases del evento y por consecuencia se procede a calificar la oferta aplicando el procedimiento que establece el numeral veintiséis (26) de las bases del evento de licitación pública obteniendo el resultado siguiente: -----

EMPRESA	ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTEO
“A” CONSTRUCCIONES	CALIDAD	15
	PRECIO	25
	TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA	30
	CAPACIDAD EMPRESARIAL	15
	OFERTA TECNICA	15
	TOTAL	100

CUARTO: en virtud de lo manifestado en el punto anterior los integrantes de esta Junta de Licitación , con base a la evaluación y lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo contenido en las bases de Licitación, considerando los intereses de la Municipalidad de Chisec, del departamento de Alta Verapaz y demás elementos legales, esta Junta de Licitación por **UNANIMIDAD RESOLVEMOS: ADJUDICAR** el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE ALDEA CAQUIHA A CASERIO TICARILLO, CHISEC, ALTA VERAPAZ” a la entidad “A” CONSTRUCCIONES, propietario señor EDIN FRANCISCO ARRUÉ CHOCOOJ, con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Treinta y Un Millones Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres (31125883), por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,514,590.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **QUINTO:**



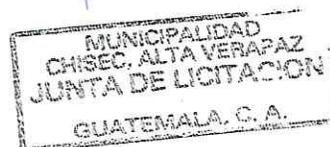
Las actuaciones de esta Junta de Licitación, se basan en los documentos que fueron presentados para este evento, basándonos en la Buena Fe del oferente y en las Bases de Licitación aprobadas por el Honorable Concejo Municipal para el evento y es responsabilidad de esta Junta de Licitación únicamente Recepcionar, Calificar y Adjudicar o Rechazar las ofertas presentadas para este evento, como lo establece el artículo diez de la ley de Contrataciones del Estado, se elevara al Honorable Concejo Municipal las actuaciones de esta Junta para su aprobación o improbación, no habiendo más que hacer constar se da por concluida la presente reunión, en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio. Leído íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos. DAMOS FE. ---

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION DE ACTA DE ADJUDICACIÓN, CONTENIDA EN TRES HOJAS UTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC. EN EL MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----


Angel Ramiro Che Yalibat
Presidente


Francisco Chub Siquic
Vocal I


Agustín Coc Pook
Secretario



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, C E R T I F I C A: haber tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal número treinta y nueve (39), en el cual se encuentra el acta número cero diecisiete guion dos mil veintidós (017-2022), de fecha tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022), de sesión Extraordinaria, la cual contiene el punto **TERCERO** que copiado en su parte conducente dice:

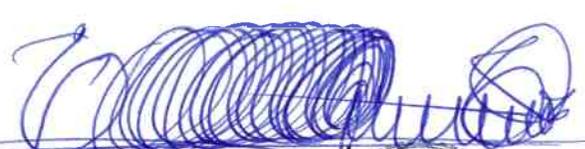
TERCERO: APROBACION DE LA ADJUDICACIÓN del proyecto “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE ALDEA CAQUIHA A CASERIO TICARILLO, CHISEC, ALTA VERAPAZ”. I) El Alcalde Municipal, señor Fidencio Lima Pop, pone a la vista de los miembros de la Corporación Municipal, el expediente que remitiera la Junta de Licitación integrada por los señores: FRANCISCO CHUB SIQUIC, AGUSTIN COC POOU y ANGEL RAMIRO CHE YALIBAT, según consta en acta número cero cinco guion dos mil veintidós de sesión de Concejo Municipal, esto con el objeto de verificar las actuaciones de dicha junta y si la adjudicación realizada se ajusta a la ley y a las bases publicadas, con relación al proyecto **“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE ALDEA CAQUIHA A CASERIO TICARILLO, CHISEC, ALTA VERAPAZ”**. **II)** Para el efecto pone a la vista de los señores concejales, el expediente respectivo, el acta de adjudicación número cero cinco guion dos mil veintidós (05-2022), de fecha tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente firmada por los integrantes de dicha junta, y al analizarla detenidamente se puede establecer que la Junta de Licitación nombrada con anterioridad por este mismo Concejo, primero hizo constar que para la recepción de plicas u ofertas, para ese día únicamente se recibió la oferta presentada por la entidad denominada “A” CONSTRUCCIONES, por medio de su propietaria EDIN FRANCISCO ARRUÉ CHOCOOJ, quién ofertó por la cantidad de Dos millones quinientos catorce mil quinientos noventa quetzales exactos (Q.2,514,590.00). **III)** como consta en la oferta presentada y en el acta de adjudicación ya relacionada. **IV)** Asimismo el señor Alcalde Municipal les manifiesta a los señores concejales, que la Junta de Licitación, al haberseles nombrado, la ley le da toda la potestad sin la injerencia de ninguna persona individual o jurídica en la toma de sus decisiones, pues sus integrantes están investidos de competencia para adjudicar o rechazar las ofertas y, en este caso, en el acta de adjudicación se puede determinar que la junta deliberó ampliamente sobre la oferta y la documentación acompañada, y que efectivamente en la oferta se cumplió con los requisitos establecidos en las bases de Licitación y la argumentación que consta en la

referida acta, y como consecuencia es conveniente la ejecución del relacionado concurso por parte del único oferente, ya que constan las justificaciones y consideraciones que en derecho corresponde, y por el monto ya mencionado; **V)** Por su parte los integrantes del Concejo Municipal, establecen que la adjudicación hecha a favor de dicha entidad, efectivamente se ajusta a la ley y a los intereses de la Municipalidad y también en forma conjunta traen a la vista lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: **Aprobación de la adjudicación.** Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente. Al tenor de lo anterior, este Concejo Municipal considera conveniente emitir la siguiente resolución.

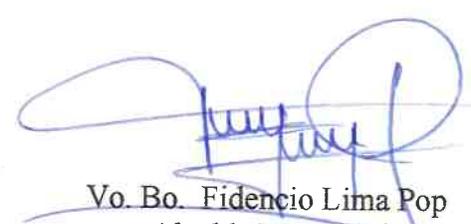
Cita de Leyes. Artículos: 1, 2, 3, 9, 10, 15, 16, 31, 33 y, 36 de la Ley de Contrataciones del Estado; 12 Bis, del Reglamento de Contrataciones del Estado. **POR TANTO.** Este Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y ley invocada, al resolver por mayoría de sus de sus miembros **ACUERDA: I)** Aprobar totalmente las actuaciones de la Junta de Licitación, contenida en el Acta número cero cinco guion dos mil veintidós (05-2022) de fecha tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022); **II)** La autorización del Concejo Municipal es por mayoría de votos, pues no se contó con la aprobación del Concejal Tercero, señor Gervin Fredy Gutiérrez Ponce, quien al pronunciarse manifestó no aprobar la presente moción, en vista que, previo a firmar el acta donde se aprobó gestionar el préstamo, razonó no estar de acuerdo en solicitarlo, y por existir mayoría de votos se tiene por aprobada la presente moción; **III)** Como consecuencia, tener por adjudicado el proyecto **“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE ALDEA CAQUIHA A CASERIO TICARILLO, CHISEC, ALTA VERAPAZ”;** **IV)** Facultar al señor Alcalde Municipal, para la suscripción del contrato administrativo correspondiente con la persona ya mencionada para la ejecución del presente proyecto, por un monto de Dos millones quinientos catorce mil quinientos noventa quetzales exactos (Q.2,514,590.00), a quien se le deberá citar para que comparezca a suscribir el contrato de mérito; Se hace saber al propietario de la mencionada entidad, que deberá observar rigurosamente las obligaciones contractuales, y que de provocarse una resolución de rescisión, atraso en la ejecución, terminación o nulidad del contrato por dolo o mala fe, se oficiará al Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE-, para lo que haya lugar; **V)** Ordenar que se publique en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, la presente aprobación de adjudicación, la cual constituye notificación

para la parte interesada; **VI)** Remitir la presente moción a la Junta de Licitación; **VII)** Remitir a la Dirección Municipal de Planificación la documentación de la oferta para que esta sea integrada en el expediente de origen. Notifíquese... DAMOS FE. Como secretaria hago constar que al final del acta aparecen nueve firmas ilegibles y dos sellos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS MEMBRETADAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS UNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO, EN EL MUNICIPIO DE CHISEC ALTA VERAPAZ, EL CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


De su orden: Astrid Celeste Figueroa Cuellar
Secretaria Municipal




Vo. Bo. Fidencio Lima Pop
Alcalde Municipal



ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q. **125,729.50***

CLASE FC-1

SOSTENIMIENTO DE OFERTA No.0401- 180345

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: EDIN FRANCISCO ARRÚE CHOCOOJ Y/O "A" CONSTRUCCIONES

Dirección: 3A CALLE 3-44 ZONA 1, COBAN, ALTA VERAPAZ.

Suma Asegurada: Q. 125,729.50

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 50/100 (Q. 125,729.50).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE CHISEC, ALTA VERAPAZ

Para garantizar: A nombre de EDIN FRANCISCO ARRÚE CHOCOOJ Y/O "A" CONSTRUCCIONES, el sostenimiento de su oferta con relación a LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2022, que se refiere a el MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE ALDEA CAQUIHA A CASERIO TICARILLO, CHISEC, ALTA VERAPAZ, NOG: 16160835, de conformidad con lo descrito en la referida LICITACIÓN PÚBLICA. Esta póliza se otorga hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 50/100 (Q. 125,729.50), que equivale al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, y mantendrá su vigencia desde la recepción y apertura de plicas hasta la notificación de la adjudicación, y en todo caso, tendrá una vigencia de 120 días a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Este Seguro de Caucion lo hará efectivo "MUNICIPALIDAD DE CHISEC, ALTA VERAPAZ", si el adjudicatario retira o no sostiene su oferta, si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que señala el artículo 47 de la Ley de contrataciones del Estado o, si habiéndolo hecho, no presenta la garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo que se le fije.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 15 días del mes de Febrero de 2022.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.



Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

aseguradora solidaria, s. a.

Agente: 210151

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000

No. de operación: 1625615

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "LA ASEGURADORA", por medio de la presente póliza de Seguro de caución, se obliga a pagar al BENEFICIARIO, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expendida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del Asegurado (fiado) garantizadas por esta póliza, pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, al pago que estará obligada a satisfacer LA ASEGURADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este Seguro de caución. Para el cómputo de tal pago regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD:** LA ASEGURADORA está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el Asegurado (fiado) dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES DEL BENEFICIARIO:** está obligado a dar aviso a LA ASEGURADORA en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por este Seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del Asegurado (fiado). Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no recibe aviso escrito en las oficinas de LA ASEGURADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada quedando sin valor ni efecto esta póliza salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO:** LA ASEGURADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a este Seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se haya llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIAS DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN:** Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutara de los beneficios de algún otro Seguro de caución o garantía válida y exigible por las obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda conforme las condiciones de cada Seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES:** LA ASEGURADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este Seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose este como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de la violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotajes: entendiéndose este para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose éstos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se pueda resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN:** LA ASEGURADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso LA ASEGURADORA de las prórrogas o esperas concedidas al Asegurado (fiado) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES:** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de LA ASEGURADORA, en el entendido de que, sin este requisito LA ASEGURADORA no responderá por obligaciones derivadas directa o indirectamente, prórrogas: modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN:** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma por cuyo plazo el Asegurado (fiado) ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitado por el Asegurado (fiado) y aprobado por LA ASEGURADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA ASEGURADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN:** LA ASEGURADORA subrogará el BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el Asegurado (fiado) si hicieren algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS:** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA ASEGURADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la Ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN:** La aceptación expresa o tácita del Seguro de caución por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA ASEGURADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del Asegurado (fiado). Esta póliza de Seguro de caución no es endosable, y solo podrá ser reclamado por el BENEFICIARIO a cuyo favor fue expendida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO:** Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA ASEGURADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar o suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que los recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que se solicitó la rectificación que no puede proceder a esta se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último..."



**ASEGURADORA
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 15 de Febrero del 2022

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE CHISEC, ALTA VERAPAZ
CIUDAD.**

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **SOSTENIMIENTO DE OFERTA**

CLASE: **FC-1**

POLIZA No.: **0401 - 180345**

* Asegurado (Fiado): **EDIN FRANCISCO ARRUÉ CHOCOOJ Y/O "A" CONSTRUCCIONES**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 15 de Febrero del 2022

* Suma Asegurada: **Q 125,729.50**



SEGUROS
SOLIDARIA
Firma Autorizada

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DE LICITACION PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: -----

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Numero 00001 de Actas de Sesiones de la Junta de Licitación Pública, en el cual se encuentra el Acta Número Cero Seis guion Dos Mil Veintidós (06-2022) la cual transcrita literalmente dice: -----

Apertura De Plicas De Licitación Publica Número 03-2022

“MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA SEGUACHIL, CHISEC, ALTA VERAPAZ”

ACTA No. 06-2022 En el Municipio de Chisec, del departamento de Alta Verapaz, siendo las diez horas con cinco minutos del día tres de marzo del año dos mil veintidós, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, los suscritos **TITULARES:** Angel Ramiro Che Yalibat, **PRESIDENTE;** Agustin Coc Poo, **SECRETARIO** y Francisco Chub Siquic, **VOCAL I;** integrantes de la Junta de Licitación, según el punto quinto del acta número cero cero dos guion dos mil veintidós (002-2022), de fecha tres de enero del dos mil veintidós, de Sesiones de Concejo Municipal, nombrados para recibir, calificar y adjudicar el evento denominado: “MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA SEGUACHIL, CHISEC, ALTA VERAPAZ”, conforme a los artículos diez, once, veinticuatro, veinticuatro Bis, de la ley de Contrataciones del Estado y diez, doce, y dieciocho y veinte de su reglamento, para lo cual se procede de la siguiente manera. **PRIMERO: OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Según oficio 096-2022 Ref. DAFIM/jdte se remitió información electrónica generado del portal de Guatecompras, que consta de 7 hojas papel bond debidamente foliado, relacionado al evento de licitación pública número 03-2022, denominado: “MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA SEGUACHIL, CHISEC, ALTA VERAPAZ”, identificado con el Número de Operación de Guatecompras NOG: 16160843, que indica que la fecha de presentación de ofertas el día tres de marzo del año dos mil veintidós, a las nueve horas con treinta minutos; y con oficio Identificado como Oficio No. 095-DAFIM, se remitió el costo estimado del evento en mención, con la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,481.000.00), el cual servirá para corroborar si las ofertas están dentro del rango de montos que establece las bases de licitación del evento. **SEGUNDO: ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS.** Constituidos en el lugar y horario que se



estableció en la invitación a licitar, habiendo transcurrido treinta minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, se/ procede a la recepción de la ÚNICA OFERTA conforme al artículo veinticuatro de la Ley de Contrataciones del Estado, en un sobre sellado que se encuentra sin rastro de que haya sido manipulada, así descartamos alguna acción que justifique “VIOLACION DE CORRESPONDENCIA” como lo establece los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Penal, luego se procede a la apertura de la plica conteniendo en su interior tres ofertas, con su respectivo CD y se identifica al único oferente con los datos que se insertan en el siguiente cuadro ilustrativo:

NO.	EMPRESA	PROPIETARIO	NIT
1	DESAROLLOS CIVILES	ROBERTO MARIO GONZALES DONADO	6655371-7

TERCERO: LECTURA DEL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. Luego de haber recepcionado y haber aperturada la plica conforme al punto anterior, se da lectura al precio total de la oferta presentada, conforme al Artículo veinte, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando de la siguiente manera: -----

NO.	EMPRESA	MONTO	TIEMPO DE ENTREGA
1	DESAROLLOS CIVILES	Q. 1,479,992.80	CUATRO MESES

CUARTO: Los suscritos integrantes de la Junta de Licitación, con los plazos que establece la Ley en la materia, procederemos a calificar y revisar conforme a las bases y posteriormente adjudicar si lo creyéremos conveniente, y se deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS lo actuado por esta junta, luego de haberse agotado el tiempo señalado para la apertura de plicas se finaliza la recepción, en el mismo lugar y fecha a media hora después de su inicio, leído enteramente lo escrito a los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, los aceptamos ratificamos y firmamos. DAMOS FE. -----

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE **CERTIFICACION DE ACTA DE APERTURA DE PLICAS,** CONTENIDA EN TRES HOJAS UTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, CON



EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC. EN EL MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----


Angel Ramiro Che Yalbat
Presidente


Agustín Coc Poou
Secretario


Francisco Chub Siquic
Vocal I



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DE LICITACION PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ:

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Numero 00001 de Actas de Sesiones de la Junta de Licitación Pública, en el cual se encuentra el Acta Número Cero Siete guion Dos Mil Veintidós (07-2022) la cual transcrita literalmente dice: - - - - -

Adjudicación De Licitación Pública Numero 03-2022

“MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA SEGUACHIL, CHISEC, ALTA VERAPAZ”

Acta No. 07-2022 En el Municipio de Chisec, del departamento de Alta Verapaz, siendo las Once horas en punto del día cuatro de marzo del año dos mil veintidós, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, los suscritos **TITULARES:** Ángel Ramiro Che Yalibat, **PRESIDENTE;** Agustín Coc Poou, **SECRETARIO** y Francisco Chub Siquic, **VOCAL I;** integrantes de la Junta de Licitación, según el punto quinto del acta número cero cero dos guion dos mil veintidós (002-2022), de fecha tres de enero del dos mil veintidos, de Sesiones de Concejo Municipal, nombrados para recibir, calificar y adjudicar el proceso de Licitación Número 03-2022, con oficio No. 096-2022 Ref.DAFIM/jdte se remitió información electrónica que consta de 7 hojas papel bond, debidamente foliado generado del portal de GUATECOMPRAS, relacionado al proyecto denominado: “MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA SEGUACHIL, CHISEC, ALTA VERAPAZ”, identificado con el Número de Operación de Guatecompras NOG: 16160843, conforme a los artículos, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, de la ley de Contrataciones del Estado y veintinueve, de su reglamento, para lo cual se procede de la siguiente manera. **PRIMERO: Antecedentes:** De conformidad con el acta de recepción y apertura de plicas número cero seis guion dos mil veintidós (06-2022), de fecha tres de marzo del dos mil veintidós, se recibió la ÚNICA OFERTA presentada por la entidad: “DESAROLLOS CIVILES”, quien ofertó un precio total de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q. 1,479,992.80) en un plazo de CUATRO (04) MESES. **SEGUNDO: Revisión y Análisis.** Se procedió a la revisión y análisis de la oferta de conformidad con los documentos de Licitación y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se logró comprobar que la oferta

presentada por la entidad “DESARROLLOS CIVILES” se encuentra dentro de los límites máximos de fluctuación con respecto al costo estimado que tiene un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,481.000.00), como lo establece el artículo veintinueve de la Ley de Contrataciones del Estado, que se establece en un diez por ciento (10%) hacia arriba y un quince por ciento (15%) hacia abajo y que cumple con los “requisitos fundamentales” que establecen las bases de licitaciones del evento. **TERCERO: Criterios de Calificación.** Se procedió a la calificación de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo contenido en las bases del presente proceso verificándose que el señor ROBERTO MARIO GONZÁLEZ DONADO, propietario de la entidad “DESARROLLOS CIVILES”, cumple con los “requisitos fundamentales” estipulados en el numeral nueve (9) de las bases del evento y por consecuencia se procede a calificar la oferta aplicando el procedimiento que establece el numeral veintiséis (26) de las bases del evento de licitación obteniendo el resultado siguiente

EMPRESA	ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTEO
“DESARROLLOS CIVILES”	CALIDAD	15
	PRECIO	25
	TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA	30
	CAPACIDAD EMPRESARIAL	15
	OFERTA TECNICA	15
	TOTAL	100

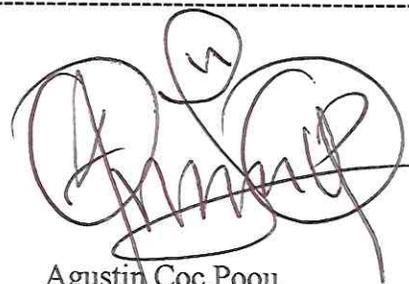
CUARTO: en virtud de lo manifestado en el punto anterior los integrantes de esta Junta de Licitación, con base a la evaluación y lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo contenido en las bases de Licitación, considerando los intereses de la Municipalidad de Chisec, del departamento de Alta Verapaz y demás elementos legales, esta Junta de Licitación por **UNANIMIDAD RESOLVEMOS: ADJUDICAR** el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA SEGUACHIL, CHISEC, ALTA VERAPAZ” a la entidad “DESARROLLOS CIVILES”, propietario señor ROBERTO MARIO GONZÁLEZ DONADO, con el Número de Identificación Tributaria (NIT) SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE (66553717), por un monto de



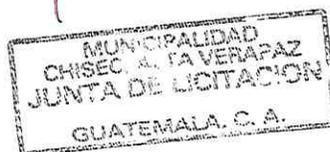
UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q. 1,479,992.80), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **QUINTO:** Las actuaciones de esta Junta de Licitación, se basan en los documentos que fueron presentados para este evento, basándonos en la Buena Fe del oferente y en las Bases de Licitación aprobadas por el Honorable Concejo Municipal para el evento y es responsabilidad de esta Junta de Licitación únicamente Recepcionar, Calificar y Adjudicar o Rechazar las ofertas presentadas para este evento, como lo establece el artículo diez de la ley de Contrataciones del Estado, se elevara al Honorable Concejo Municipal las actuaciones de esta Junta para su aprobación o improbación, no habiendo más que hacer constar se da por concluida la presente reunión, en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio. Leído íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos. DAMOS FE. -----

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE **CERTIFICACION DE ACTA DE ADJUDICACIÓN**, CONTENIDA EN TRES HOJAS UTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHISEC. EN EL MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----


Angel Ramiro Che Yalibat
Presidente


Agustín Coc Poou
Secretario


Francisco Chub Siquic
Vocal I



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHISEC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, C E R T I F I C A: haber tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Concejo Municipal número treinta y nueve (39), en el cual se encuentra el acta número cero dieciocho guion dos mil veintidós (018-2022), de fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veintidós (2022), de sesión Ordinaria, la cual contiene el punto **SEGUNDO** que copiado en su parte conducente dice:

SEGUNDO: APROBACION DE LA ADJUDICACIÓN del proyecto “MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA SEGUACHIL, CHISEC, ALTA VERAPAZ”.

I) El Alcalde Municipal, señor Fidencio Lima Pop, pone a la vista de los miembros de la Corporación Municipal, el expediente que remitiera la Junta de Licitación integrada por los señores: FRANCISCO CHUB SIQUIC, AGUSTIN COC POOU y ANGEL RAMIRO CHE YALIBAT, según consta en acta número cero cinco guion dos mil veintidós de sesión de Concejo Municipal, esto con el objeto de verificar las actuaciones de dicha junta y si la adjudicación realizada se ajusta a la ley y a las bases publicadas, con relación al proyecto **“MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA SEGUACHIL, CHISEC, ALTA VERAPAZ”.**

II) Para el efecto pone a la vista de los señores concejales, el expediente respectivo, el acta de adjudicación número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022), de fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente firmada por los integrantes de dicha junta, y al analizarla detenidamente se puede establecer que la Junta de Licitación nombrada con anterioridad por este mismo Concejo, primero hizo constar que para la recepción de plicas u ofertas, para ese día únicamente se recibió la oferta presentada por la entidad denominada DESARROLLOS CIVILES, por medio de su propietario ROBERTO MARIO GONZÁLEZ DONADO, quién ofertó por la cantidad de Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y dos quetzales con ochenta centavos (Q.1,479,992.80). **III)** como consta en la oferta presentada y en el acta de adjudicación ya relacionada. **IV)** Asimismo el señor Alcalde Municipal les manifiesta a los señores concejales, que la Junta de Licitación, al haberseles nombrado, la ley le da toda la potestad sin la injerencia de ninguna persona individual o jurídica en la toma de sus decisiones, pues sus integrantes están investidos de competencia para adjudicar o rechazar las ofertas y, en este caso, en el acta de adjudicación se puede determinar que la junta deliberó ampliamente sobre la oferta y la documentación acompañada, y que efectivamente en la oferta se cumplió con los requisitos establecidos en las bases de Licitación y la argumentación que consta en la referida acta, y como consecuencia es

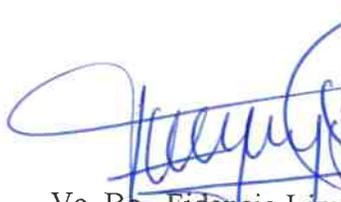
conveniente la ejecución del relacionado concurso por parte del único oferente, ya que constan las justificaciones y consideraciones que en derecho corresponde, y por el monto ya mencionado; V) Por su parte los integrantes del Concejo Municipal, establecen que la adjudicación hecha a favor de dicha entidad, efectivamente se ajusta a la ley y a los intereses de la Municipalidad y también en forma conjunta traen a la vista lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: **Aprobación de la adjudicación.** Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente. Al tenor de lo anterior, este Concejo Municipal considera conveniente emitir la siguiente resolución. **Cita de Leyes. Artículos:** 1, 2, 3, 9, 10, 15, 16, 31, 33 y, 36 de la Ley de Contrataciones del Estado; 12 Bis, del Reglamento de Contrataciones del Estado. **POR TANTO.** Este Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y ley invocada, al resolver por unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar totalmente las actuaciones de la Junta de Licitación, contenida en el Acta número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veintidós (2022); **II)** Como consecuencia, tener por adjudicado el proyecto **“MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA SEGUACHIL, CHISEC, ALTA VERAPAZ”**; **III)** Facultar al señor Alcalde Municipal, para la suscripción del contrato administrativo correspondiente con la persona ya mencionada para la ejecución del presente proyecto, por un monto de Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y dos quetzales con ochenta centavos (Q.1,479,992.80), a quien se le deberá citar para que comparezca a suscribir el contrato de mérito; Se hace saber al propietario de la mencionada entidad, que deberá observar rigurosamente las obligaciones contractuales, y que de provocarse una resolución de rescisión, atraso en la ejecución, terminación o nulidad del contrato por dolo o mala fe, se oficiará al Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE-, para lo que haya lugar; **IV)** Ordenar que se publique en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, la presente aprobación de adjudicación, la cual constituye notificación para la parte interesada; **V)** Remitir la presente moción a la Junta de Licitación; **VI)** Remitir a la Dirección Municipal de Planificación la documentación de la oferta para que esta sea integrada en el expediente de origen. Notifíquese... DAMOS FE. Como secretaria hago constar que al final del acta aparecen nueve firmas ilegibles y dos sellos.



Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS MEMBRETADAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS UNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO, EN EL MUNICIPIO DE CHISEC ALTA VERAPAZ, EL OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



De su orden: Astrid Celeste Figueroa Cuellar
Secretaria Municipal



Vo. Bo. Fidencio Lima Pop
Alcalde Municipal

FIANZA: C-1

De Sostentamiento de Oferta

POLIZA No: 861744

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Fiado:	ROBERTO MARIO GONZALEZ DONADO, propietario de la empresa DESARROLLOS CIVILES.
Dirección del fiado:	8 CALLE 7-40 ZONA 1 JUTIAPA
Evento:	Licitación Pública No. 03-2022 NOG:16160843
Objeto del evento:	Mejoramiento Calle (s) Aldea Seguachil, Chisec, Alta Verapaz.
Monto afianzado:	Q. 73,999.64 (setenta y tres mil novecientos noventa y nueve quetzales con 64/100.)
Vigencia de la fianza:	Ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de plicas.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que corresponda, la firmeza de la oferta que presenta el Fiado en el evento que se identifica en ésta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a las bases de tal evento y en lo que corresponda a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia desde la fecha de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación, o hasta el plazo establecido en la ley, o hasta que sea sustituida por la fianza de cumplimiento de contrato, en caso que le fuere adjudicado el evento al Fiado aquí consignado, lo que corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 24 días del mes de Febrero del año 2022

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2415609

1 / 5 beneficiario

@ffcvmh

Guatemala, 24 de Febrero del 2022

Señores

MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-1 Póliza No. 861744
Fiado: ROBERTO MARIO GONZALEZ DONADO, propietario de la empresa DESARROLLOS CIVILES.
Monto afianzado: Q 73,999.64
Fecha de emisión: 24 de Febrero del 2022

Atentamente,



Firma Autorizada

